

SCI-946-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora
Departamento de Aprovisionamiento

M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director
Oficina de Asesoría Legal

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 9, del 14 de setiembre de 2022. Adjudicación de la Licitación Pública No. 2022LN-00002-000630001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 9, del 14 de setiembre de 2022.

Página 2

3. El Reglamento Interno de Contratación Administrativa, indica en el artículo 48:

“Artículo 48 De las competencias de las instancias de tramitación

Del Consejo Institucional:

a. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas que promueve el ITCR y cualquier otro procedimiento de contratación que sea de su interés (adjudicación, infructuoso, desierto, revocatoria de acto de adjudicación no firme y readjudicación).

...”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-285-2022 fechado del 06 de setiembre de 2022, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a los Integrantes del Consejo Institucional, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y al Lic. Sergio Morales Calderón, Analista de Licitaciones del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se remite para análisis y posterior resolución del Consejo Institucional, el Informe de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”. Además, el señor Vicerrector de Administración indica en su oficio que, el referido informe cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Legal, de conformidad con el oficio Asesoría Legal-544-2022.

5. El oficio Asesoría Legal-544-2022, fechado 05 de setiembre 2022, firmado por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, indica:

“Reciba un cordial saludo, y en atención a su solicitud de Análisis del Informe de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública No 2022LN-000002-0006300001/Referencia Interna 2022LN-000002-APITCR Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos según oficio emitido por el Departamento de Aprovisionamiento AP-1001- 2022, esta Asesoría Legal no tiene observaciones que realizar, pudiéndose proceder a su firma y trámite.

Al efecto es importante señalar, además, que ya la Asesoría había emitido criterio con respecto a la oferta presentada a concurso, y según se determina del proceso sometido a conocimiento, el mismo se ha verificado y tramitado según plataforma SICOP, tal y como lo regula y exige la normativa actual.

...”

6. El Informe de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos” que se aporta adjunto al oficio VAD-285-2022, resume, concluye y recomienda, lo siguiente:

“...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 9, del 14 de setiembre de 2022.

Página 3

1. Bien a adquirir

Mediante este proceso se precalificarán las agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos para los funcionarios, estudiantes, delegados e invitados de las distintas dependencias Institucionales.

2. Invitación

Se cursó invitación según los procedimientos legales establecidos para las licitaciones públicas, mediante invitación por medio del Sistema Sicop, la invitación llevo a ochenta oferentes de cincuenta y nueve empresas, así consta en el expediente digital en el apartado Listado de envíos de correos electrónicos.

...

3. Recepción y Apertura de Ofertas

La apertura se realiza el 19 de agosto de 2022 a las diez horas (10:00 a.m.), por medio de la plataforma Sicop

Se reciben una oferta:

1. Caravana Internacional S.A.

...

6. Parámetros para la valoración

Los parámetros básicos por considerar y su valor en términos porcentuales de adjudicación son los siguientes:

Evaluación

Factor	Porcentaje
Cargo fijo Comisión	75%
Experiencia	25%
Total	100%

...

7. Evaluación de las Ofertas:

a. Análisis Técnico

Para la calificación de las ofertas, el Departamento de Aprovisionamiento realizó un análisis de las condiciones específicas del servicio ofertado.

...

Del análisis anterior, se determina que: La oferta de la empresa Caravana Internacional cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

b. Cargo fijo por comisión

Se realiza un análisis del precio ofertado:

Nombre del Oferente	Caravana Internacional S.A.
Cargo fijo por comisión	\$18.00
Porcentaje asignado	75%

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 9, del 14 de setiembre de 2022.

Página 4

La empresa Caravana Internacional S.A obtiene el 75%, por ser la única oferta presentada.

c. Experiencia con empresas

La empresa Caravana Internacional S.A., presenta 4 certificaciones de experiencia y obtiene un 25% en este rubro:

Caravana Internacional S.A.	
Porcentaje asignado	25%
1.	Latín American Polymer
2.	BCCR
3.	Stia soluciones al procesar alimentos
4.	Panduit de Costa Rica

La empresa Caravana Internacional S.A certifica que tiene más de 10 años de experiencia brindando servicios a distintas empresas y obtiene el 25% de puntuación.

d. Suma de los factores

La oferta de la empresa Caravana Internacional S.A. obtiene los siguientes puntajes:

Caravana Internacional S.A.	
Comisión	75
Experiencia	25
TOTAL	100

Basado en el análisis técnico y los parámetros de valoración, se recomienda adjudicar a la empresa Caravana Internacional S.A., por cumplir con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y obtener un 100% de puntaje en la evaluación.

8. Recomendación de Adjudicación

Con base en los resultados del estudio tanto legal como técnico se recomienda adjudicar a:

Caravana Internacional S.A. Cédula jurídica 3101063669

Conformar el registro de precalificación para el suministro de tiquetes aéreos a los funcionarios, estudiantes, delegados e invitados de las distintas dependencias Institucionales

Total adjudicado: Según demanda

9. Razones de la recomendación

1. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
2. Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.
3. Se ajusta a los intereses Institucionales.
4. La oferta cumple con lo solicitado.

..."

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 9, del 14 de setiembre de 2022.

Página 5

7. La Comisión de Planificación y Administración brindó audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y al Lic. Sergio Morales Calderón, Analista de Licitaciones del Departamento de Aprovisionamiento, en su reunión No. 987-2022, realizada el 08 de setiembre de 2022, para la exposición de los elementos principales del informe de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 "Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos".
8. Conocidos y analizados los aspectos del Informe de adjudicación del proceso de contratación de cita, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 987-2022 del 08 de setiembre de 2022, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, acoja la recomendación de adjudicación para la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 "Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos", según se expone en el informe recibido.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el informe de adjudicación de la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 "Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos", dicho procedimiento de contratación se realizó bajo las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como, mediante la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), con el fin de precalificar agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos para las personas funcionarias, estudiantes, delegadas e invitadas de las distintas dependencias institucionales.
2. Cursada la respectiva invitación se recibió una única oferta correspondiente a la empresa Caravana Internacional S.A., la cual, una vez que se realizó el análisis legal y técnico se obtuvo que la misma es elegible.
3. Los factores a considerar para la adjudicación de la licitación en conocimiento es el cargo fijo por comisión (75%) y la experiencia (25%) de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales y técnicas, establecidas en el concurso, donde la empresa Caravana Internacional S.A obtuvo un 100% de la evaluación, por ser la única oferta presentada
4. Este Consejo Institucional, luego de las argumentaciones de hecho y de derecho esgrimidas en la decisión administrativa para promover el presente concurso, del análisis integral de la oferta que se presenta en el Informe de adjudicación adjunto al oficio VAD-285-2022, su consecuente recomendación que fue acogida por la Comisión de Planificación y Administración, y en virtud de que no se han advertido vicios de fondo o forma que impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación, procede a adjudicar en tiempo, conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico, como se indicará en el apartado dispositivo del presente acto.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3280, Artículo 9, del 14 de setiembre de 2022.

Página 6

SE ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Pública No. 2022LN-000002-0006300001 “Selección de un máximo de tres agencias de viajes para el suministro de tiquetes aéreos”, a favor de la empresa Caravana Internacional S.A., cédula jurídica 3101063669, por un total adjudicado según demanda.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, durante el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa. El plazo de resolución del recurso de apelación es de 40 días hábiles con una prórroga facultativa de 20 días hábiles.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Licitación – Pública – Agencias – Viajes – tiquetes – aéreos

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal